

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Silvania Cundinamarca, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

*PROCESO  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
RADICACIÓN*

*EJECUTIVO  
PARCELACIÓN GRANJAS DEL BOSQUE I  
JULIO CESAR AYA MONTOYA  
2.019/00356-00*

Este despacho no tendrá en cuenta la notificación por aviso realizada por la parte actora y por lo tanto niega la solicitud del apoderado, como quiera que la documental aportada no cumple con los preceptos del artículo 292 del CGP, pues se echa de menos que al aviso se haya adjuntado copia informal de la providencia que se notifica, la que, dicho sea de paso, debe ir igualmente cotejada por la empresa de correo para mayor valides. Ante tal inconsistencia, no puede el despacho homologar la actuación realizada por el actor.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA</b></p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO N° <u>19</u></p> <p>19 de julio de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
---